

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

80000 -

Doctor  
**GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO**  
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.  
Carrera 8ª No. 10 – 65  
Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
Secretaria General

Por favor al contestar cite este N°

no: 08-06-2012 09:36 AM Rad: **1-2012-28615**

pa: 15 Anexos: 11 FOLIOS

lo: VENTANILLA

o: DIRECCION JURIDICA DISTRICTAL

la:

**ASUNTO:** *Advertencia Fiscal por el grave riesgo de pérdida de algunos de los recursos públicos que a la fecha ha invertido el Distrito Capital, en cuantía de \$ 224.000 millones, en el desarrollo del Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente – ALO.*

Respetado señor Alcalde Mayor:

En ejercicio de las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley 42 de 1993 a los organismos de control fiscal, me permito poner en su conocimiento que la Contraloría de Bogotá D.C., a través de las Direcciones Sectoriales de Ambiente y Movilidad, ha evaluado el tema relacionado con el Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente – ALO.

Con ocasión de las correspondientes actuaciones fiscales, se encuentra pertinente formular la presente advertencia fiscal a la administración a su cargo y en particular al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con el fin que previamente a decidir sobre la continuidad o no del Proyecto de construcción y operación de la Avenida Longitudinal de Occidente- ALO, se implemente un plan de contingencia para la protección y recuperación de predios adquiridos con el desarrollo del mismo. Vale la pena acotar, que el Distrito Capital durante las vigencias 1996 a 2011, ha desembolsado hasta la fecha **\$224.000 millones<sup>1</sup>**, sin tener en cuenta los recursos invertidos por el Gobierno Nacional en cuantía aproximada de **\$80.000 millones.**

<sup>1</sup> Los recursos citados corresponden al pago de estudios, diseños y compra de predios, con destino a la construcción del referido proyecto vial, j.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De no implementarse y ejecutarse un plan de contingencia, que permita una gestión integrada y eficaz por parte de la administración con los diferentes entes estatales, autoridades judiciales y policivas respectivas; que permitan una acción conjunta y oportuna en la protección y recuperación de los predios adquiridos para el desarrollo del proyecto- así como los que se encuentran pendientes de adquirirse coloca en riesgo, no solamente los recursos invertidos hasta la fecha, sino el desarrollo planificado del proyecto, en los términos y condiciones que finalmente se apruebe para su ejecución.

La situación anteriormente expuesta, eventualmente podría constituir daño al patrimonio público distrital, por las razones que seguidamente van a expresarse.

**1. RAZONES QUE AMERITAN LA FORMULACIÓN DE LA ADVERTENCIA FISCAL.**

Ciertamente, la construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente, ALO, es un megaproyecto, que ha sido promovido desde la Administración Distrital, en razón a que se trata de una obra pública de la red vial que no pertenece al sistema nacional, el cual es liderado a través del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU.

La Contraloría de Bogotá D.C., ha tenido la oportunidad de conocer que el proyecto desde su inicio hasta la fecha enfrenta posiciones encontradas, al límite que hoy la ciudad, 32 años después de haber sido contemplado el mismo, no conoce formalmente la decisión final que la Administración a su cargo va a tomar con respecto al mismo.

Dentro de las razones que aducen quienes no comparten la continuidad del proyecto, está el impacto ambiental que generaría la construcción de la obra. No obstante los riesgos de afectación del patrimonio natural, resulta oportuno precisar que el Proyecto denominado AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE – ALO, desde hace más de 12 años cuenta con Licencia Ambiental Única para la construcción y operación del mismo, otorgada al IDU por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR mediante Resolución No. 1400 del 25 de agosto de 1999; acto administrativo que fue parcialmente modificado por el entonces Ministerio del Medio Ambiente.

En este orden de ideas, la Contraloría de Bogotá, D.C., está atenta al desarrollo que tenga el proyecto de construcción de la referida avenida, como quiera que la Nación, el Distrito y la Gobernación de Cundinamarca, han encontrado en su ejecución una de las alternativas existentes para atender los graves problemas de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

movilidad por los que atraviesa la ciudad, en el entendido que los conceptos de desarrollo y sostenibilidad ambiental no se contraponen.

Ahora bien, el Distrito a través del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, durante los años 1996 a 2011, ha invertido **\$224.048.922.509** en el proyecto, por concepto de estudios y diseños, compra de predios, ejecución de obra, gastos de mantenimiento y pago de vigilancia, los cuales se discriminan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 1  
DINEROS EROGADOS POR EL D.C., CON OCASIÓN DEL PROYECTO ALO**

<b>PRESUPUESTO E INVERSIÓN DEL DISTRITO</b>	
<b>ADQUISICIÓN PREDIAL</b>	<b>\$198.359.317.116,00</b>
<b>CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA</b>	<b>\$13.265.153.501,00</b>
<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	<b>\$7.413.316.809,90</b>
<b>GASTOS DE VIGILANCIA</b>	<b>\$660.507.390,00</b>
<b>GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>	<b>\$3.726.921.439,00</b>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<b>\$623.706.253,50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$224.048.922.509,40</b>

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Como es de su conocimiento, los recursos a la fecha invertidos por el Distrito Capital, no han tenido continuidad y en la actualidad, de conformidad con lo informado por el IDU, no se desarrollan actividades, ni ejecutan contratos que estén relacionados con el proyecto ALO, lo que corrobora la existencia de una parálisis en su ejecución<sup>2</sup>.

Es importante tener en cuenta que en el año 1998, según estudios de Planeación Distrital, la construcción de la ALO, le costaba al Distrito Capital **\$645.000 millones**; (Precios año 2000) actualmente y según aproximaciones efectuadas por el ente de control, la ejecución de la obra estaría cerca de los **\$2.0 billones**, sin que aún se encuentre definida su financiación.

Pasadas tres (3) décadas de concebido el proyecto, se tiene que la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del mismo, no ha tenido el avance necesario, dado que de un total de 1.109 predios a la fecha, se han adquirido 403

<sup>2</sup> Visita fiscal administrativa de fecha 7 y 9 de marzo de 2012.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

con una inversión total realizada de **\$198. 000 millones**, quedando aun pendientes por adquirir 706 predios, con el agravante que algunos de ellos ya se encuentran desarrollados urbanísticamente y cinco (5) son objeto de procesos de restitución por parte de las Alcaldías Locales.

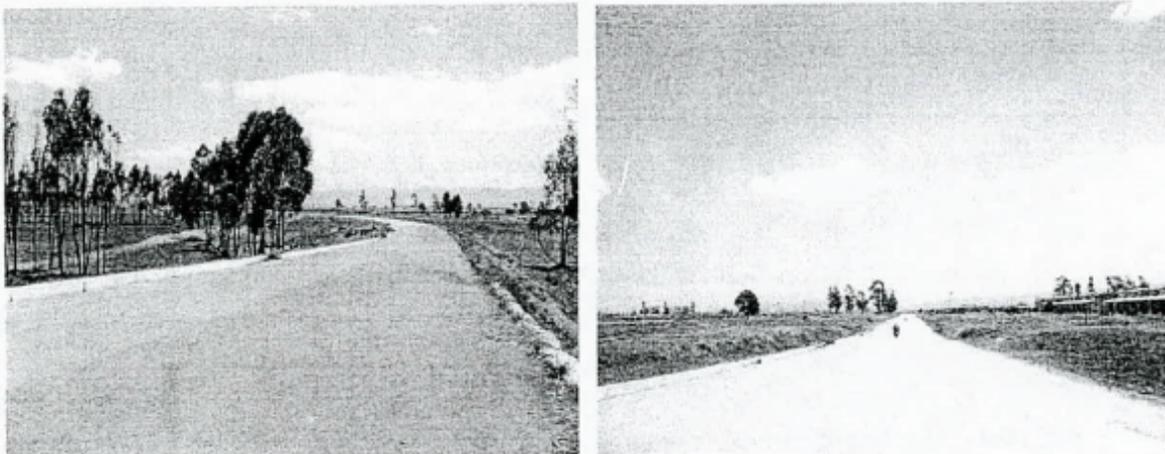
Según información suministrada por la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se han invertido **\$9.445 millones** en los procesos de expropiación judicial, reajuste de avalúos y compensaciones (**Ver Cuadro Anexo No. 1**).

### **1.1. Estado general de adquisición predial**

Para el trazado de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO, este organismo de control fiscal detectó que a la fecha falta por adquirir aproximadamente el 64% de predios, como quiera que sólo se ha adquirido aproximadamente el 36% de los requeridos.

### **1.2 Obra construida e interventoría**

En lo que corresponde a la jurisdicción del Distrito Capital, conforme lo ilustran las siguientes imágenes, ha ejecutado el tramo Río Bogotá – Avenida Bosa, con una longitud de 1.9 Kilómetros, mediante el Contrato de Obra N° 153 de 2007 del IDU, cuyo presupuesto fue de **\$11.944.587.644** (calzada oriental); la interventoría, se llevó a cabo con ocasión del Contrato N° 167 de 2007, en cuantía de **\$ 1.320.565.857**. (**Ver Cuadro Anexo No. 2**):



Vista del tramo parcialmente construido por el D.C.

### 1.3 Estudios y diseños

El presupuesto asignado al IDU para los estudios y diseños de la ALO asciende a la suma de **\$7.413.316.809,90**

A continuación, se relacionan los contratos suscritos para el desarrollo del proyecto de la Avenida Longitudinal de Occidente. (**Ver Cuadro Anexo No. 3**).

### 1.4 Gastos de vigilancia

Los Gastos de Vigilancia de los predios adquiridos para el desarrollo del Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente, asciende a la suma de **\$660.507.390,00**.

Los contratos suscritos para el servicio de vigilancia móvil y seguridad privada, desde el año 2002 hasta el año 2012 para los predios que se encuentran a cargo de la Dirección Técnica de Predios del IDU y que han sido recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación predial para su ejecución se relacionan en el **Cuadro Anexo No. 4**.

### 1.5 Gastos de mantenimiento

Seguidamente se relacionan los contratos suscritos para atender los gastos relacionados con demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios que ascienden a la suma de **\$3.726.921.439,00** (**Ver Cuadro Anexo No. 5**).

### 1.6 Apoyo técnico

Por concepto de Apoyo Técnico, en materia de consultoría para la elaboración de registros topográficos, elaboración de avalúos e interventorías se han pagado **\$623.706.253,50** . (**Ver Cuadro Anexo No. 6**)

Ahora bien, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS con ocasión de los Contratos de Obra e Interventora Nos. 3345 y 3324 de 2006 suscritos , los cuales finalizaron en octubre de 2009, desarrolló la construcción del Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente - ALO, desde el Río Bogotá hasta el sitio denominado Canoas

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

(Intersección vía entre Soacha - Mondoñedo), en una longitud de 9.5 Km. y con un costo \$53.889.922.572.

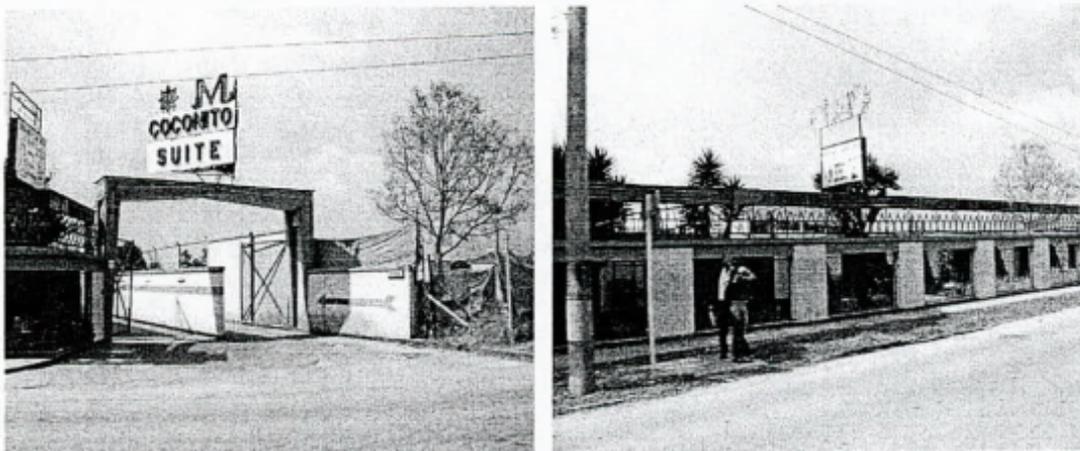
## **2. PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LOS PREDIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO ALO.**

### **2.1 Predios en proceso de restitución**

El IDU inició procesos de restitución de cinco (5) predios que si bien es cierto ya habían sido adquiridos para el trazado de la ALO, también lo es que los mismos han sido objeto de ocupaciones, a causa de la falta de control por parte del IDU, como quiera que es de conocimiento público que estos predios son susceptibles de ser invadidos.

En la actualidad cursan acciones policivas tendientes a la restitución de los siguientes inmuebles que muestra el correspondiente registro fotográfico, con respecto a las cuales se evidenció la falta de oportunidad en los trámites de los procesos, demoras injustificadas, falencias en su trámite y falta de gestión por parte de las alcaldías locales competentes; procesos que fueron aperturados desde el año 2010 y a la fecha no han sido concluidos con la imposición de las sanciones que en derecho correspondan, veamos:

- **Predio de la Transversal 93 No. 52- 21 R. T. 11006**

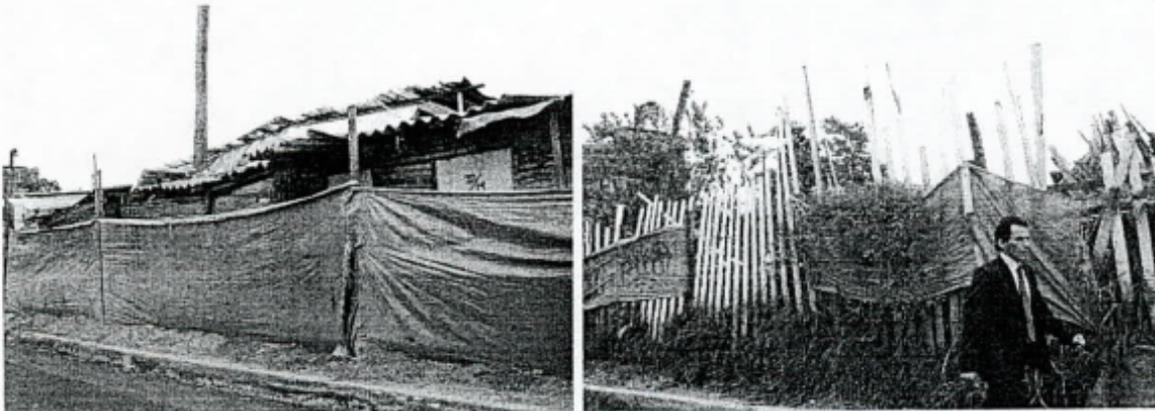


**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- **Predio Avenida Cundinamarca por las Calles 69 Y 71 A R. T. 6850**



- **Predio Av. Carrera 96 No. 71 A 45 R. T. 11074**



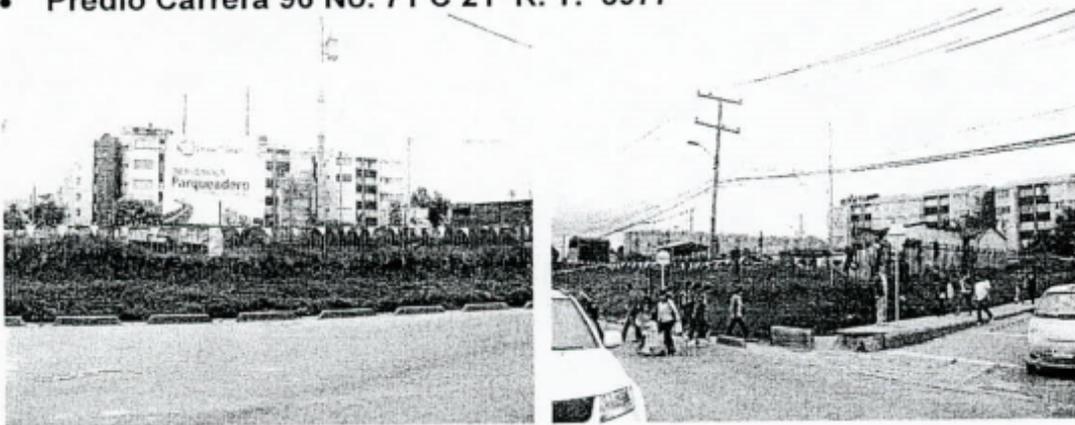
**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**



- Predio Transversal 96 No. 65 – 12 R. T. 11015



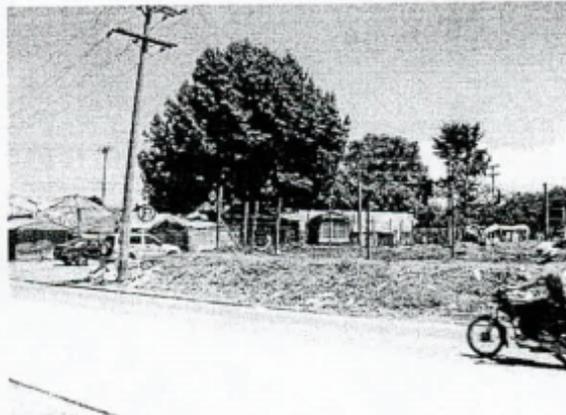
- Predio Carrera 96 No. 71 C 21 R. T. 5977



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



- Predio Av. Cundinamarca por calles 132 Y 139 R. T. 6999



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## **2.2. Situaciones irregulares dadas con relación al Lote Ocho – El Tintal**

El Lote Ocho se ubica en la Localidad de Kennedy, en la zona denominada El Tintal, localizado al Sur - Occidente de la ciudad entre la Avenida Dagoberto Mejía y el Río Bogotá, zona que forma parte del megaproyecto del borde occidental.

El 28 de diciembre de 1995 se firmó entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, la Caja de Vivienda Popular y la Oficina de Prevención y Atención de Riesgos, el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 007-95, con el objeto de aportar los recursos requeridos para la adquisición de los predios y mejoras del lote 8 del sector Tintal Central.

Posteriormente, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 1-07-2000-0012-96 entre las mismas entidades, con el objeto de aunar esfuerzos para alcanzar el objetivo común de Formar Ciudad mediante la eliminación de riesgo, la culminación de obras de drenaje, la conformación de un sector del Parque Metropolitano del Río Bogotá y la generación de opciones de vivienda.

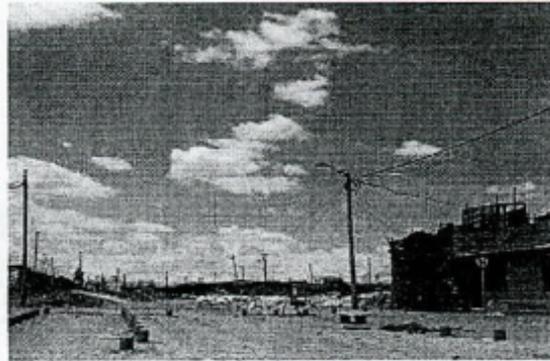
Mediante el Decreto 488 de 1998, la Caja de Vivienda Popular, la Unidad para la Prevención y Atención Emergencias y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E. S. P adoptaron los parámetros generales para la negociación de los inmuebles y mejoras que forman parte de la Zona 3 del Lote 8, que eran requeridos para la construcción de las obras y proyectos que serian ejecutados a través del Proyecto Tintal Central, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 26 de 1996 del Concejo Distrital, que adoptaba el Plan para el Ordenamiento Físico del borde occidental del Distrito.



Fuente: Google.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Dentro del área requerida para la construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente, se encuentran doscientos dieciséis (216) inmuebles con un área aproximada de 26.635,29 m<sup>2</sup>, que son propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, E. S. P, los cuales **actualmente y en su mayoría se encuentran invadidos por desarrollos de origen subnormal y ocupados por familias dedicadas al reciclaje. Situación generada por la falta de vigilancia y un mantenimiento adecuado de estos terrenos, por la entidad propietaria de los mismos, es decir, la precitada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, E.S.P.**



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E. S. P, presentó querellas en la Alcaldía Local de Kennedy, contra personas indeterminadas por la ocupación de estos predios, para que se proceda a la restitución de los inmuebles destinados a bien de uso público.

Por lo tanto, están en manos de la Alcaldía Local de Kennedy, surtir todas las actuaciones que conforme a la Ley sean necesarias tendientes a la recuperación de los señalados inmuebles, de acuerdo con la competencia a ella asignada; no obstante, a la fecha lo cierto es que no han concluido los correspondientes procesos administrativos seguidos con ocasión de la ocurrencia de los señalados hechos.

**2.3 Predios entregados a la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión del Convenio N° 018 De 2003.**

Mediante el Convenio de Cooperación No. 018 del 29 de agosto de 2003 y sus Otrosí, suscritos entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad, el IDU entregó en forma temporal a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, la administración de 34 inmuebles que fueron adquiridos para la construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente, con fundamento en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 149<sup>3</sup>.

Así mismo, en la Cláusula Segunda del Convenio se señalan las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de las cuales están las siguientes: “1. Colaborar con el IDU en la limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos para el proyecto ALO en la zona comprendida entre la calle 13 y la Avenida la Esperanza, en la proporción y cuantía que el IDU establezca. 2. Destinar los inmuebles como parqueaderos. En consecuencia, debe abstenerse a destinarlos a usos distintos al anteriormente señalado...” Subrayado fuera de texto.

<sup>3</sup> *“ARTÍCULO.- 149. Clases de contratos. El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.”*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En la Cláusula Séptima del mencionado Convenio se establece: **“RESTITUCION DEL INMUEBLE:** La **SECRETARÍA** al vencimiento del plazo del presente convenio, deberá restituir al **IDU** los inmuebles descritos en la cláusula primera en iguales o mejores condiciones en que los recibió y no habrá lugar al reconocimiento por parte del **IDU** de ningún tipo de mejora que hubiese realizado la **SECRETARÍA** con el fin de adecuar los inmuebles para el uso requerido. Al momento de la restitución, los inmuebles deben encontrarse libre de cualquier clase de ocupantes.”

Mediante las actas de entrega DTDP-001 del 10 de octubre de 2003 y DTDP-002 del 13 de enero de 2004 en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación No. 018 de 2003, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, le designó a la Secretaría Distrital de Movilidad, la obligación de colaborar con la limpieza, cerramiento y mantenimiento de **112 predios** que fueron adquiridos para el proyecto de la Avenida Longitudinal de Occidente, en la zona comprendida entre la Avenida la Esperanza y la Avenida Calle 26 y los comprendidos entre la Avenida Calle 26 y la Calle 68. **(Ver Cuadro Anexo No. 7).**

### **3. AJUSTES NORMATIVOS REQUERIDOS EN MATERIA DE LAS RESERVAS VIALES.**

Preocupa al ente de control fiscal que el Distrito Capital, no ha adelantado las acciones administrativas, tendientes a que los propietarios de predios constitutivos de reservas viales, tengan limitaciones efectivas en materia de desarrollo urbanístico con ocasión de un determinado proyecto vial de la ciudad, de tal manera que los curadores urbanos no procedan en dichos casos al licenciamiento urbanístico y los Alcaldes Locales ejerzan igualmente la vigilancia y control con respecto a las obras que allí se pretendan construir de manera ilegal, esto es sin licencia, para asegurar el cumplimiento de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, conforme lo prevé el artículo 63 del Decreto Nacional Número 1469 del 30 de abril de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Ley No. 1421 de 21 de julio de 1993.

Lo anterior, no obstante que la Secretaría Distrital de Planeación, como responsable del ordenamiento del territorio, en los términos del artículo 102 de la Ley 388 de 1997, entre otras normativas, está facultada para tomar las medidas a que se ha hecho mención, veamos:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*“(…) en los casos de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina ~~para la interpretación de casos similares.~~”*

No hay duda que en orden a que la reserva vial constituya una verdadera limitante o gravámen a la propiedad privada del suelo, como en efecto, lo es una reserva ambiental<sup>4</sup> por lo que se deben inscribir –oportunamente– los actos administrativos que así lo declaren en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria. Se recuerda, que los efectos de las reservas ante terceros surte efecto a partir de la fecha del registro respectivo. Ver el artículo 44 del Decreto 1250 de 1970<sup>5</sup>, que a la letra señala:

**“Por regla general ningún título o instrumento sujeto a registro o inscripción surtirá efectos respecto de terceros, sino desde la fecha de aquel.”** (Negritas y subrayas fuera del texto original).

Considera este Organismo de Control, que si oportunamente no se toman las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y ambientales, los proyectos de grandes obras se tornan inviables, dado que se posibilita que quienes anticipadamente conozcan de aquellos, resulten ser los beneficiarios de los mayores valores de la propiedad raíz, por efecto de las acciones urbanísticas que incrementan el aprovechamiento del suelo.

En razón de las consideraciones anteriormente expuestas, respetando la plena autonomía que tiene la administración para la toma de decisiones, este organismo de control pone en su conocimiento, para los fines pertinentes, los hechos comunicados, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse de nuestra acción fiscalizadora, frente a situaciones consolidadas, conforme lo autoriza la Constitución Política en el artículo 267 y subsiguientes y el artículo 5º, numeral 8º del Acuerdo Distrital 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las observaciones, de manera respetuosa le solicito indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

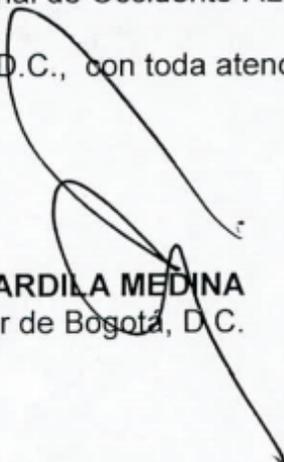
<sup>4</sup> Como es el caso de la denominada Área de Reserva Forestal Protectora “Bosque Oriental de Bogotá”, conocida como Cerros Orientales, la cual fue declarada como tal mediante el Acuerdo 30 de 1976, expedido por la Junta Directiva del entonces INDERENA, el cual fue aprobado por la Resolución Ejecutiva Número 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura.

<sup>5</sup> Decreto 1250 de 1970, “Por el cual se expide el estatuto del registro de instrumentos públicos.”

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En este orden de ideas, de manera respetuosa le solicito informar a este órgano de control, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, las acciones que implementará la administración a su cargo, para resolver la problemática existente, relacionada con la continuidad del proyecto de construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente-ALO.

Del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con toda atención,

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Delia R. Silgado Betancourt, Mario Enrique Silva y Jorge A. Solano Ruiz, Profesionales.  
Revisó: Luis Alejandro Bareño Bareño, Subdirector Fiscalización Infraestructura.   
Luz Stella Higuera Fandiño, Asesor.   
Aprobó: Clemencia Giraldo Gutierrez, Directora Sector Movilidad ( E )   
Mauricio Bogotá Muñoz, Director Sector Ambiente.  
Revisó y Ajustó: Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesor. 



CUADRO  
ANEXO No. 1

ESTADO GENERAL ADQUISICIÓN PREDIAL PROYECTO AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE				
ESTADO ADQUISICIÓN PREDIAL - IDU DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PREDIAL		PREDIOS	AREA RESERVA m2	AREA Adquirida* m2
1	TOTAL PREDIOS DISPONIBLES	403	2.256.298,69	2.433.788,76
2	PREDIOS ADQUIRIDOS DISPONIBLES	385	2.198.166,90	2.376.704,93
3	PREDIOS EN NEGOCIACIÓN VOLUNTARIA ENTREGADOS	0	0,00	0,00
4	EXPROPIACIÓN JUDICIAL ENTREGADOS	13	7.868,47	1.088,20
5	EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ENTREGADOS	0	0,00	0,00
6	PREDIOS ADQUIRIDOS EN RESTITUCIÓN	5	50.263,32	55.995,63
7	TOTAL PREDIOS NO DISPONIBLES	706	1.317.568,16	0,00
8	EXPROPIACIÓN JUDICIAL SIN ENTREGAR	3	97.188,98	0,00
9	EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ENTREGAR	1	66,00	0,00
10	PREDIOS EN NEGOCIACIÓN VOLUNTARIA SIN ENTREGAR	5	18.555,77	0,00
11	PREDIOS SIN INICIAR NEGOCIACIÓN***	697	1.201.757,41	0,00
12	TOTAL	1109	3.573.866,85	2.433.788,76
13	% AREA NETA RESERVA VIAL DISPONIBLES	72,65%		
14	% AREA NETA PREDIAL DISPONIBLE	68,10%		
15	INVERSIÓN PREDIOS ADQUIRIDOS A LA FECHA	<b>\$188.913.933.477,00</b>		
* Incluye zonas de compensación ambiental, social, institucional, vías, espacio público y remanentes de obra que se debieron adquirir por no ser desarrollables				
** Los Predios que se encuentran en proceso de restitución ya fueron adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano y este proceso se adelanta porque a la fecha de la adquisición, quedaron en custodia o administración de los antiguos propietarios				
*** Se incluyen en la lista 216 predios del Sector Sur con un área de 26.635,29 m2 ubicados en el Lote 8 - Av. Tintal , que son propiedad de la EAAB				

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO  
ANEXO No. 2**

CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA						
CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO INICIAL (MESES)	PLAZO FINAL (MESES)	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
IDU - 167 - 2007	CONSORCIO INTERVENTORIAS VIA LONGITUDINAL ERJAR Y CIA LTDA-GERMAN RAMIREZ BARBOSA	Interventoría técnica, ambiental, social, administrativa, financiera y legal de la construcción de la calzada oriental de la Avenida Longitudinal de Occidente entre el Río Bogotá y la Avenida Bosa, en Bogotá D.C.	11	16	\$ 896.095.372	\$ 1.320.565.857
IDU - 153 - 2007	CONSORCION ALO 2008 INSCO LTDA-INCOPAV S.A.	Construcción de la calzada oriental de la Avenida Longitudinal de Occidente en el tramo comprendido entre el Río Bogotá y la Avenida Bosa	11	16	\$ 9.717.587.644	\$ 11.944.587.644
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA</b>						<b>\$ 13.265.153.501,00</b>

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO  
ANEXO No. 3

ESTUDIOS Y DISEÑOS						
CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO INICIAL (MESES)	PLAZO FINAL (MESES)	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
IDU - 888 - 1999	UNIÓN TEMPORAL PROYECTO ALO (INGETEC S.A. - LOUIS BERGER INTERNACIONAL INC-CORREVAL S.A.-CHEMAS ASESORES LTDA)	Asesoría para al Estructuración Financiera, Legal y Técnica del Proyecto Avenida Longitudinal de occidente	20 (MESES)	22, (MESES)	\$ 2.597.413.793,10	\$ 3.006.717.193,10
IDU - 321 - 1999	INCOPLAN S.A.	Interventoría Técnica de la Estructuración Técnica, Financiera y Legal del Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente	6 (MESES)	8 (MESES)	\$ 119.863.588,80	\$ 174.863.588,80
IDU - 42 - 2006	COMPAÑÍA DE ESTUDIOS E INVENTORIAS S.A., CEI S.A.	Consultoría para la actualización, adecuación, verificación, revisión ajustes y Complementación de los estudios y diseños de la Avenida Longitudinal de Occidente entre el Río Bogotá y la Calle 13, incluyendo la integración del corredor a nivel en Fase 1 mediante una intersección en la Calle 13	7 (MESES)	10 (MESES)	\$ 1.448.823.825,00	\$ 1.885.283.231,00
IDU - 61 - 2006	IMPROTEKTO LTDA	Interventoría para la consultoría para la actualización, adecuación, verificación, revisión ajustes y Complementación de los estudios y diseños de la Avenida Longitudinal de Occidente entre el Río Bogotá y la Calle 13, incluyendo la integración del corredor a nivel en Fase 1 , mediante una intersección en la Calle 13	7 (MESES)	10 (MESES)	\$ 314.644.996,00	\$ 408.364.597,00
IDU - 096 - 96	CONSORCIO JGP - NAM - EGI	Gerencia de proyecto y Diseño de la Concesión de la Avenida de Longitudinal de Occidente Fase I	12 (MESES)	12 (MESES)	\$ 1.938.088.200,00	\$ 1.938.088.200,00
<b>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>						<b>\$ 7.413.316.809,90</b>

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

CUADRO



ANEXO No. 4

GASTOS DE VIGILANCIA								
CONTRATO No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO TOTAL	PRÓRROGA	VALOR TOTAL	AÑO	VALOR VIGILANCIA ALO
IDU - 317 - 2002	MONITRONIC LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración de titularidad del IDU y recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación que adelanta el IDU para la ejecución de proyectos viales o de espacio público.	148.000.000,00	12 MESES	1 MES	160.333.333,00	2002	100.780.952,00
IDU - 159 - 2003	SEPECOL LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración de titularidad del IDU y recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación que adelanta el IDU para la ejecución de proyectos viales o de espacio público.	222.205.091,00	12 MESES	2 MESES	259.239.273,00	2003-2004	85.685.402,00
IDU - 102 - 2004	SEPECOL LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración de titularidad del IDU y recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación que adelanta el IDU para la ejecución de proyectos viales o de espacio público, en Bogotá D.C.	237.135.135,00	12 MESES	2 MESES	276.657.657,00	2005	70.926.905,00
IDU - 166 - 2005	SOCIEDAD VIGILANCIA ACOSTA LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios y/o recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación para la ejecución de proyectos viales o de espacio público, aprecio global fijo de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial con las consagradas en el capítulo cuarto y la propuesta presentada el día 9 de diciembre de 2005, los cuales hacen parte integral de este contrato.	215.800.106,00	11 MESES	1 MES	235.418.298,00	2006	52.904.692,00
IDU - 142 - 2006	UNION TEMPORAL VIGILANCIA ACOSTA LTDA - COSERVICREA LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios y/o recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación para la ejecución de proyectos viales o de espacio público, aprecio global fijo de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia.	262.458.977,00	11 MESES		262.458.977,00	2007	70.082.772,00
IDU - 139 - 2007	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios y/o recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación para la ejecución de proyectos viales o de espacio público. De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de Referencia, en especial con lo dispuesto en el capítulo 4° y la propuesta presentada el trece (13) de diciembre de 2007 los cuales hacen parte integral de este contrato.	269.644.410,00	10 MESES	1 MES	296.608.851,00	2008	60.456.436,00
IDU - 49 - 2009	VIGILANCIA SANTAFERREÑA Y CIA LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración a cargo de la Dirección Técnica de predios y/o recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación para la ejecución de proyectos viales o de espacio público, en Bogotá D.C. De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	289.560.000,00	11 MESES	1 MES	315.883.637,00	2009	70.954.871,00



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GASTOS DE VIGILANCIA								
CONTRATO No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO TOTAL	PRÓRROGA	VALOR TOTAL	AÑO	VALOR VIGILANCIA ALO
IDU - 91 - 2011	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración a cargo de la dirección técnica de predios y/o recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación para la ejecución de proyectos viales o de espacio público, en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	274.229.525,00	10 MESES	5 MESES	411.344.287,00	2010-2011	68.907.521,00
IDU - 20 - 2011	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RUMBO ASOCIADOS LTDA	El contratista se compromete para con el IDU a prestar el servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración a cargo de la dirección técnica de predios y/o recibidos durante los procesos de adquisición o expropiación para la ejecución de proyectos viales o espacio público en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	346.399.981,00	11 MESES		346.399.981,00	2011-2012	79.807.839,00
<b>TOTAL GASTOS VIGILANCIA - ALO</b>								<b>\$660.507.390,00</b>

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU



CUADRO  
ANEXO No. 5

GASTOS DE MANTENIMIENTO								
CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO	PRÓRROGA	VALOR TOTAL	AÑO	VALOR MANTENIMIENTO ALO
IDU - 500 - 2001	PEDRO GUILLERMO BARON VALENCIA	Demolición, limpieza y cerramiento de los predios adquiridos para el proyecto ALO que se encuentren en administración a cargo de la Dirección técnica de Predios Técnica de Predios	71.500.000,00	4 MESES	2 MESES	107.249.954,00	2002	107.249.954,00
IDU - 491 - 2002	INGENIERIA SÓLIDA LTDA COLOMBIA	Demolición de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios, en Bogotá D.C.	300.000.000,00	8 MESES	N/A	399.431.275,00	2003	23.965.877,00
IDU - 479 - 2002	CONSORCIO MMOA	Limpieza y cerramiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios en Bogotá D.C.	300.000.000,00	6 MESES	N/A	449.956.194,00	2003	301.920.606,00
IDU - 130 - 2003	CONSORCIO DEMOLICIONES ESTRUCTURALES	Demolición, limpieza y cerramiento de predios adquiridos por el IDU para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, que se encuentran a cargo de la DTDP - proyectos varios	550.000.000,00	10 MESES	N/A	824.947.572,00	2004	420.723.262,00
IDU - 121 - 2004	CONSORCIO PHE 2005	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios, en Bogotá D.C.	653.374.949,00	9 MESES	5 MESES	980.009.820,00	2005	548.805.499,00
IDU - 59 - 2006	CONSORCIO PHE 2007	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios, en Bogotá D.C.	1.000.000.000,00	8 MESES	N/A	1.298.953.948,00	2007	532.571.119,00
IDU - 179 - 2007	CONSORCIO DEMOLICIONES ESTRUCTURALES	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios, en Bogotá D.C.	800.000.000,00	7 MESES	N/A	1.191.063.014,00	2008	535.978.356,00
IDU - 42 - 2008	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEMOLEDORA	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios, en Bogotá D.C.	450.000.000,00	4 MESES	1 MES	674.980.179,00	2009	303.741.081,00



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

GASTOS DE MANTENIMIENTO								
CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO	PRÓRROGA	VALOR TOTAL	AÑO	VALOR MANTENIMIENTO ALO
IDU - 51 - 2009	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEMOLEDORA	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios, en Bogotá D.C.	2.451.004.559,00	12 MESES	3 MESES	3.676.439.729,00	2010 2011	919.109.932,00
IDU - 71 - 2011	CONSORCIO PARAMO	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios - proyectos varios, en Bogotá D.C.	533.576.026,00	3 MESES	N/A	533.576.026,00	2012	32.655.753,00
<b>TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO - ALO</b>						<b>\$ 3.726.921.439,00</b>		

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU



CUADRO  
ANEXO No. 6

APOYO TÉCNICO				
CONTRATO N°	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO FINAL (MESES)	VALOR FINAL
IDU – 279 - 1999	Consultoría para la Elaboración de 58 Registros Topográficos de los predios de la Avenida Longitudinal de Occidente. Barrio El Tintal	ERNESTO GOMEZ HOYOS	30	\$ 15.892.000,00
IDU – 219 - 1999	Gerencia Inmobiliaria Corredores ALO - Torca Transversal Suba y Avenida Centenario a Rio Bogotá	UNIÓN TEMPORAL EXCELENCIA INMOBILIARIA (VELNEC S.A CONSULTORES INTEGRALES INMOBILIARIOS LTDA)	180	\$ 182.250.152,00
IDU – 676 - 1999	Elaboración de 220 Registro Topográficos para la ALO Barrio El Recuerdo. Complementación Zona Reserva Ambiental, en Santafé de Bogotá	ADRAR INGENIEROS CIVILES LTDA	30	\$ 39.157.500,00
IDU – 407 - 1999	Elaboración de 330 Avalúos para la Avenida Longitudinal de Occidente. Tramo Auto norte a Transversal Suba y Calle 13 a Rio Bogotá	CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA LONJA INMOBILIARIA	120	\$ 55.506.500,00
IDU – 774 - 1999	Elaboración de Avalúos requeridos para la Obra Avenida Longitudinal de Occidente , en Santafé de Bogotá	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA	45	\$ 60.900.101,50
IDU – 294 - 2000	Interventoría Legal a la "Estructuración Técnica, Legal y Financiera de la Avenida Longitudinal de Occidente y su promoción"	PRIETO GUTIERREZCARRIÑOZA & ASOCIADOS LTDA	168	\$ 135.000.000,00
IDU – 183 - 2000	Interventoría Financiera a Estructuración Financiera, Técnica y Legal de la ALO y su promoción	ANTONIO VARGAS DEL VALLE	229	\$ 135.000.000,00
<b>TOTAL APOYO TÉCNICO - ALO</b>				<b>\$ 623.706.253,50</b>

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU



**CUADRO  
ANEXO No. 7**

**PREDIOS DISPUESTOS PARA EL PATIO DE INMOVILIZACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS**

No	RT	DIRECCIÓN	AREA M2	DOCUMENTO
1	11326	CRA 90 No 25A-99	52.997,99	CONVENIO 18/03
2	11326	AV CLL 22 No 86-88	4.479,52	
3	10986	CRA 98 No 50-34	168,35	OTROSI No 1 DEL CONVENIO 18/03
4	10987	CRA 98 No 50-40	912,22	
5	10988	CRA 98 No 50-48/TV 93 No 50-23	124,80	
6	10991	AV 26 No 94-84 Y CLL 51 No 97-61(Englobado)	3.207,65	
7	11001A	AV CLL 26 No 90-02/94-80, AC 26 No 94-44	429,02	
8	11000	AV CLL 26 No 97-36/40/44 LOTE 5	646,80	
9	10998	CRA 94 No 50-23	346,48	
10	10997	TV 93 No 50-37	912,22	
11	10994	CLL 51 No 97-45	65,50	
12	10995	CLL 51 No 97-37	123,36	
13	10996A	TV 93 No 50-49/55/59	418,08	
14	11004	CRA 93 No 52-03	14.391,94	
15	11007	TV 93 No 52-45	12.603,26	
16	10008A	TV 93 No 53-25 LOTE 9 (HDA LAS MERCEDES)	2.603,44	
17	10009A	TV 93 No 53-25 LOTE 10	2.209,09	
18	11010A	TV 93 No 53-71 TV 93 No 63-49 LOTE 11 (HDA LAS MERCEDES)	1.815,48	
19	10985	CRA 98 NO 50-26	444,75	OTROSI No 2 DEL CONVENIO 18/03
20	10989	CRA 98 NO 50-56	124,06	
21	10990	CRA 98 NO 50-70	147,99	
22	10992	CLL 51 No 97-67	336,85	
23	10993	CLL 51 No 97-53	97,04	
24	10999	AV 26 No 97-20/30 y TV 93 No 50-13	558,98	OTROSI No 3 DEL CONVENIO 18/03
25	11002	AV 26 No 98-68 (antes AC 26 No 98-22)	371.	
26	10980	CRA 96 No 50-69	177,44	
27	10981	CRA 96 A No 50-49 antes (CRA 96 No 50-49)	257,40	

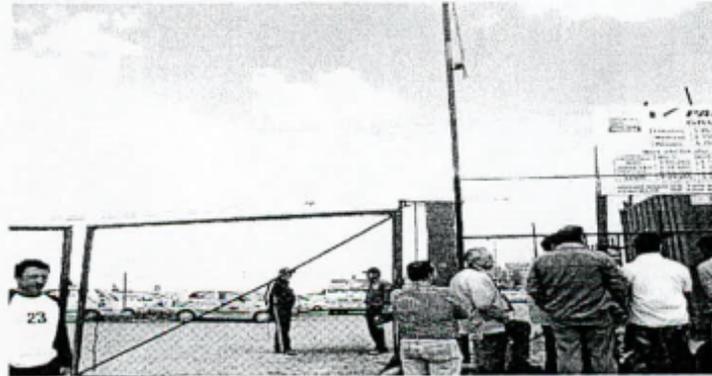
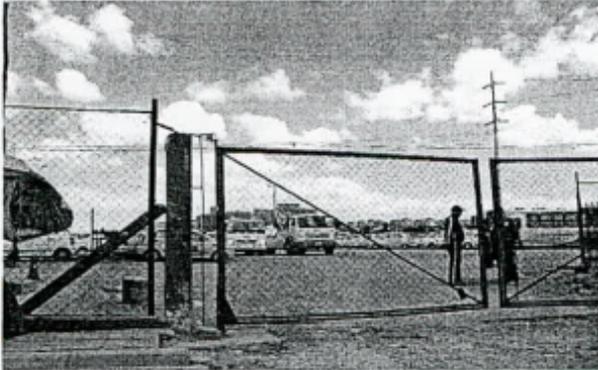


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No	RT	DIRECCIÓN	AREA M2	DOCUMENTO
28	10982	CRA 96 A No 50-39 antes CRA 96 No 50-39	263,25	
29	10983	CRA 98 No 50-25	132,20	
30	10984	AC 26 No 96-08	406,52	

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU





**PREDIOS DISPUESTOS PARA EL PATIO DE INMOVILI VEHÍCULOS CON PROCESOS JUDICIALES**

No	RT	DIRECCIÓN	AREA M2	DOCUMENTO
31	6950A	Carrera 104 por la Calle 126 (EL TREBOL)	4.384,21	OTROSI No 3 DEL CONVENIO 18/03
32	6874A	Carrera 105 por la Calle 123 Y 132 (EL TACHIRA)	17.122,80	
33	6953A	Carrera 104 por la Calle 125- Zona de suba Vereda Tibabuyes	3.880,00	
34	6952A	Carrera 104 por Calle 125 Lote denominado San José II	3.781,98	

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

